En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	29/10/2024
Estructurador:	SEBASTIÁN SILVA PEÑA - SECRETARIO DE GOBIERNO DSTH
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a "CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los municipios corresponden al segundo nivel de la división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

El estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad

en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 da las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales lo que va conforme a delegación de responsabilidades en los gobiernos locales, permitiendo así un control propio de sus territorios en dependencia a la misma necesidad de seguridad, aunado a esto es evidente que por medio de la sinergia interinstitucional en la cual inclinan las fuerzas y funciones de las autoridades en pro de la convivencia y seguridad ciudadana, por medio de la articulación de esfuerzos entre las autoridades se logra dar un mejor alcance a las necesidades sociales.

El municipio de Acevedo, como parte de su propósito, tiene la corresponsabilidad con el ente territorial de reducir entre otros aspectos importantes, la accidentalidad vial, misma que se ha venido en alza en el país la cual se ha combatido a través de los compromisos adquiridos del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" y en el subprograma "seguridad de transporte".

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010 establece como Autoridades de tránsito: El Ministro de Transporte, los Gobernadores, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, y los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que, en el parágrafo 1° del Articulo 4 de la ley 769 de 2002 preceptúa que "el Ministerio de Transporte deberá elaborar un Plan Nacional de Seguridad Vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales".

Que mediante el artículo 1 de la Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones", se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada ley, se definió el Plan Nacional de Seguridad Vial como: "(...)un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito".

Que mediante Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones "Ley Julián Esteban" se establecieron disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, Para el periodo enero - septiembre del año 2023 los siniestros viales en Colombia han dejado 6.040 personas fallecidas y 22.867 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 25,12% en el total de fallecidos y un aumento del 8,97% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de septiembre en 11,58, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,6% del total de fallecidos y un 60,5% del total de casos de personas valoradas. (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023 - Serie: BTE_MPN_2023011001; Elaboración: enero de 2024).

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, las muertes por accidentes de tránsito en comparación al año 2021 ha incrementado en un 14, 68% dejando en lo corrido del presente año 3.703 personas fallecidas 3701 (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2022).

A su vez, el departamento del Huila cuenta con un aumento en la siniestralidad en un 18% fallecidos y lesiones en un aumento de 10,2%.

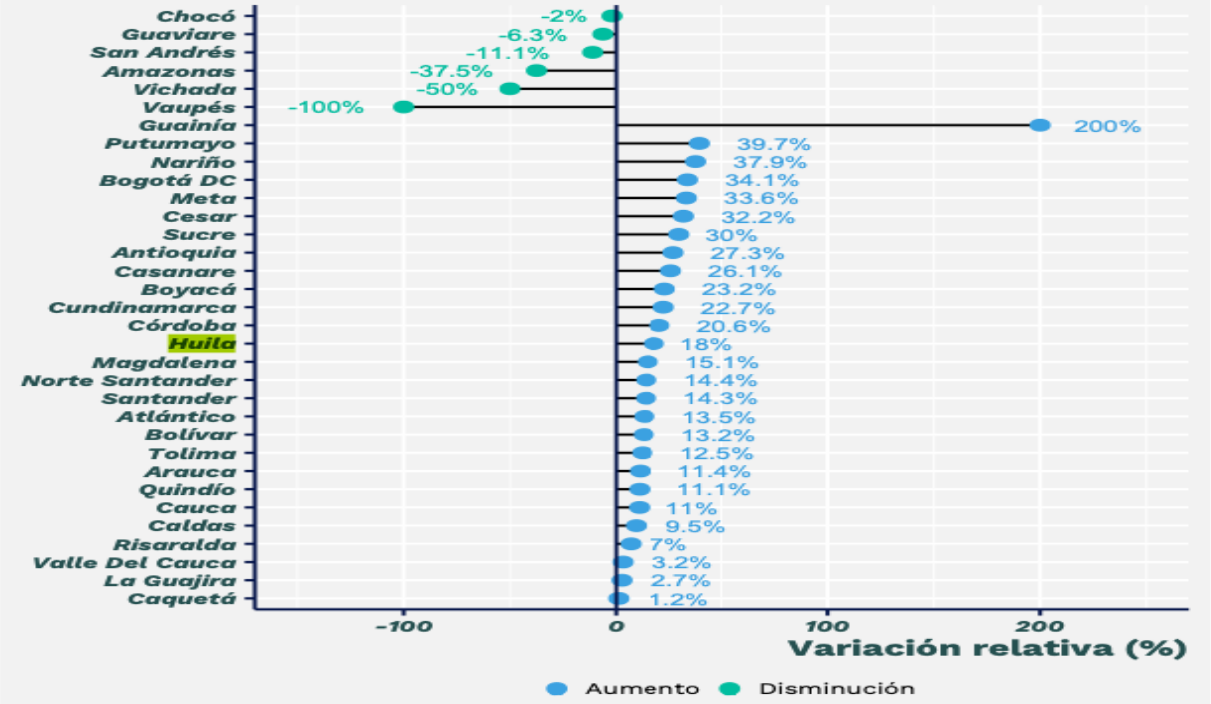


FIGURA 9. Variación relativa en los fallecimientos según departamento de ocurrencia del siniestro que genero el fallecimiento para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

Que a nivel nacional para el 2024 en el periodo enero - junio del año 2024 los siniestros viales en Colombia han dejado 3.914 personas fallecidas y 13.758 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 19.34% en el total de fallecidos y un aumento del 13.64% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de junio en 7.43a, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 60.7% del total de fallecidos y un 61.3% del total de casos de personas valoradas. . (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024 - Serie: BTE_MPN_202408001; Elaboración: agosto de 2024).

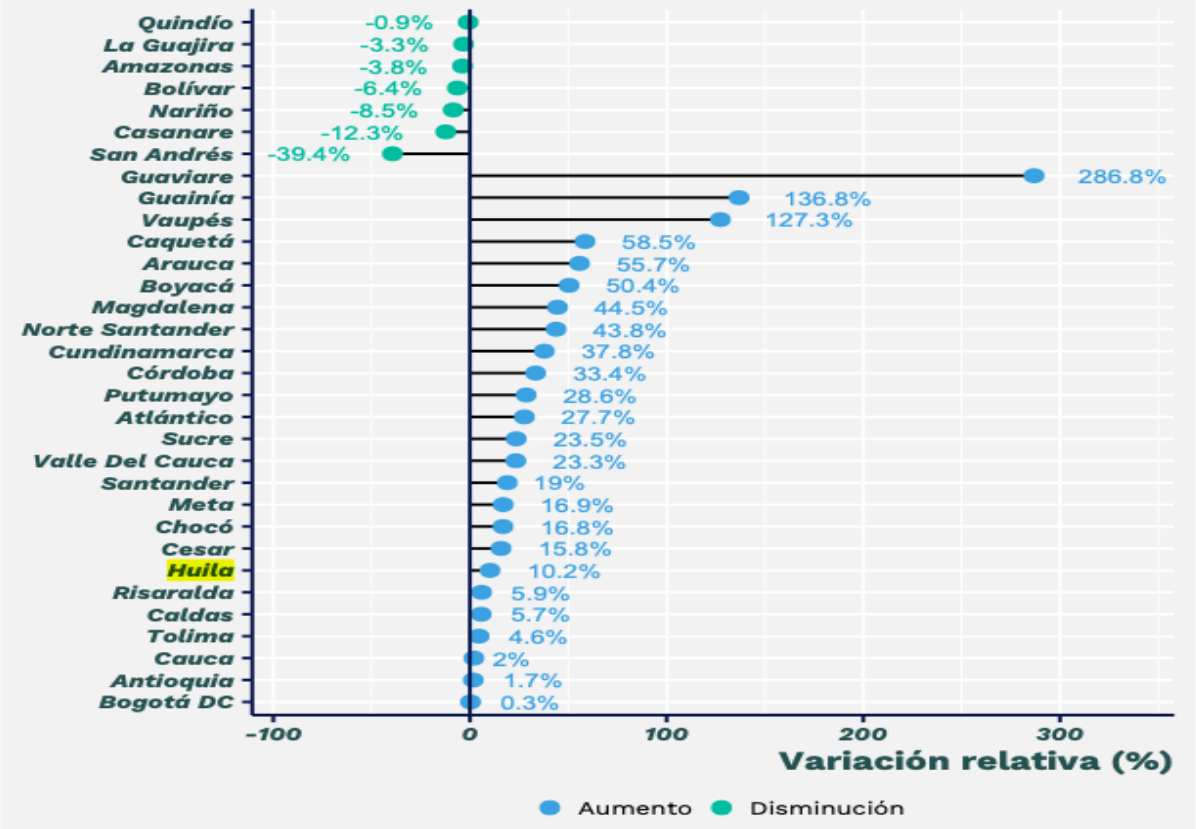
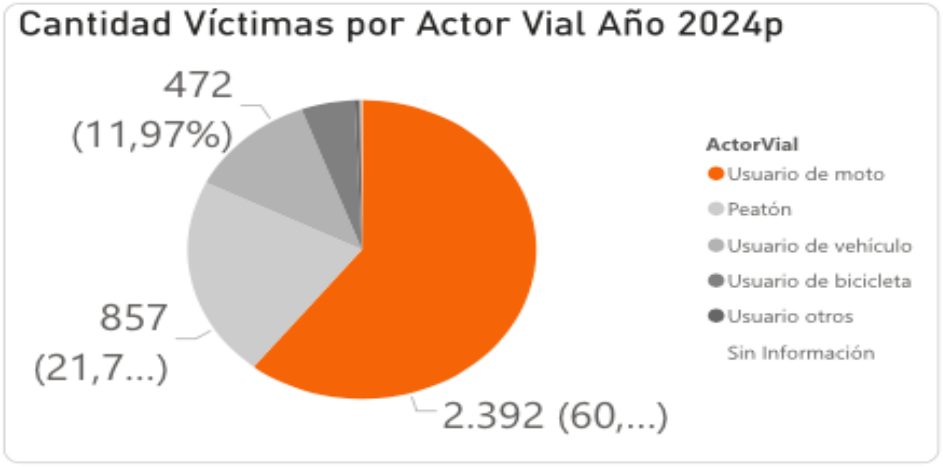


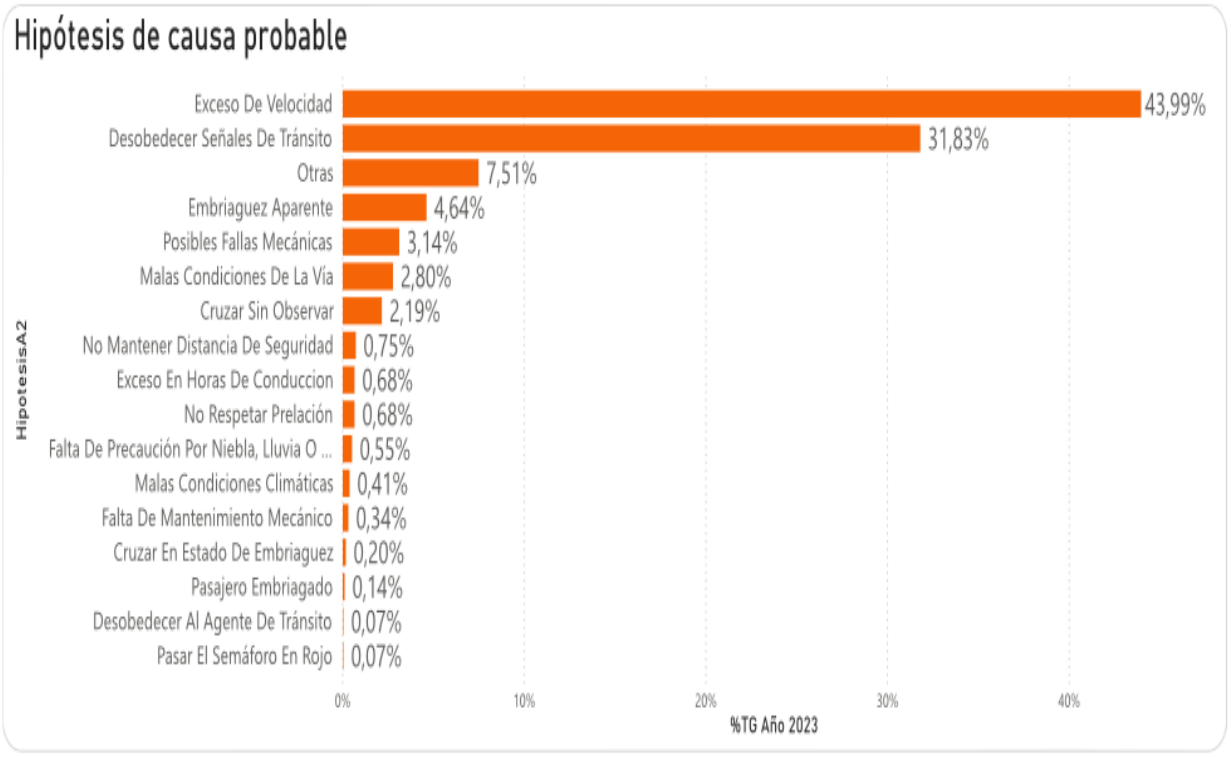
FIGURA 23 Variación relativa en los casos de personas lesionadas valoradas según departamento de ocurrencia del siniestro para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad vial (2024), el 74,76 % de las personas fallecidas victimas de siniestros viales que corresponden a actores viales que se movilizaban en motos, seguido por peatones, actores viales que se movilizan en vehículos, ciclistas, entre otros como lo refleja la gráfica a continuación:



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024

Así mismo, la Agencia de Seguridad Vial, menciona que la población con mayor índice de vulnerabilidad son los jóvenes, debido incumplen en mayor proporción las normas de tránsito.



ZONA DE INFLUENCIA

Vías de segundo orden:

Este sistema ofrece conexión y acceso inmediato a dos municipios vecinos como lo son Pitalito y Suaza, este corredor además facilita que los habitantes del municipio se movilicen hacia las zonas vecinas para acceder a bienes y servicios, el flujo de personas que transita desde y hacia el municipio se da principalmente por Pitalito, considerado el epicentro del sur del Huila.

- Acevedo – Pitalito:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta interceptar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km se encuentra el "Cruce" que lleva hasta la ciudad de Pitalito.

- Acevedo – Vía Florencia – Suaza:

Esta conexión inicia en el parque central del en la Carrera 5 hasta la Calle 9 y por esta hasta la intersección con la Carrera 3 por esta misma hasta la Calle 11, bajando por esta hasta la Carrera 1 hasta conectarse con la vía de segundo orden que comunica con el municipio se suaza y la vía Florencia.

- Acevedo – San Adolfo – Palestina:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta intersectar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km, de ahí 9 km hasta el casco urbano del Centro Poblado de San Adolfo y desde allí 20 km hasta el casco urbano del municipio de Palestina. En las intermediaciones del tramo se encuentra el Centro Poblado Rural de San Marcos.

- Acevedo – Timaná:

Esta conexión no es de forma directa como las anteriores, pero se lleva a cabo desde el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta intersectar con la vía de segundo orden, 100 m después por el cruce que comunica con la vereda Bajo Encanto, desde ese punto 20 km hasta el casco la intersección entre esta y la vía de orden nacional ruta 45, que comunica la región con el sur y centro del país.

- San Adolfo – La Monus – Montañita – Pitalito:

Esta es una conexión alterna que ofrece conexión con el municipio de Pitalito, por la parte alta occidental del municipio luego de sobrepasar el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, inicia su trayecto desde la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Palestina. La longitud de esta vía en el territorio municipal es de 7,1 km.

Las vías que conforman este sistema vial tienen una longitud total de 71,07 Km y comprende las siguientes:

Fuente: PBOT 2018

Tabla 1 Vías de Segundo Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 2	Centro Poblado San Marcos-Centro Poblado San Adolfo	7,02	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite Pitalito	8,83	Municipio	PVR-3
Tipo 2	Cruce Mercedes A Bajo Encanto-Encanto-Paraíso - Límite Municipio De Timaná	12,49	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Casco urbano Acevedo - Límites Municipio De Suaza	2,64	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Victoria-Centro Poblado San Marcos	6,57	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite municipio de Palestina-	16,01	Municipio	PVR-2
Tipo 2	Acevedo – Límite Municipio de Pitalito-	17,51	Departamento	PVR-2
TOTAL		**71,07**		

Fuente: PBOT 2018.

Vías de tercer orden:

Hacen parte de este corredor las siguientes conexiones:

- Acevedo-Mirador-Bateas-Mesa Alta:

Esta conexión se caracteriza por comunicar parte da zona intermedia nor-oriental rural del municipio con el casco urbano y presenta un trazado que forma un anillo que hace intersección con la vía de segundo orden que hacia el norte del municipio comunica con Suaza y de igual forma vuelve al punto de inicio de esta conexión, su extensión es de 12,3 km, hasta el punto de intersección ante mencionado.

- Acevedo - Cabaña – Florida – Barniza - Nuevo Horizonte - Santo Domingo – Estrella – Marticas – Llanitos:

Esta conexión es de alta importancia pues supone un camino alterno para comunicar con el Centro Poblado Urbano de San Adolfo y el demás Centros Poblados del municipio ubicados hacia la zona sur del mismo, adicionalmente es una ruta alterna en caso de alguna contingencia que no permita la movilidad por las vías principales. Cuenta con un tramo de 22 km hasta el Centro Poblado Rural de San Marcos y desde allí se puede acceder otras rutas que incluyen corredores inter-municipales.

- Acevedo - Cruce Mercedes a Bateas - Bombonal - Buenavista:

Esta conexión inicia luego de la intersección de la malla vial urbana con la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Pitalito y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, desde ese cruce la vía cuenta con una extensión de 12 km, esta vía es fundamental para la comunicación entre las áreas urbanas del municipio con la zona alta occidental del mismo.

- San Adolfo – Cristalina:

Esta conexión cuenta con un tramo corto de 1,2 km, el cual ofrece acceso directo e inmediato al área que comprende la vereda la cristalina.

- San Adolfo – Aguas Claras – La Ilusión:

Esta conexión múltiple ofrece acceso a las veredas ubicadas al sur oriente del Centro Poblado Urbano de San Adolfo, la longitud del tramo vial es de 6,4 km.

- San Adolfo – Jardín:

La conexión se permite la conexión entre la vereda el Jardín y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, garantizando a sus pobladores suplir sus necesidades de forma óptima. El tramo vial de esta cuenta con una longitud de 2,1 km.

El conjunto de vías que comunican el suelo urbano con el suelo rural o también denominadas vías veredales tiene una longitud de 211,76 Km y comprende las siguientes:

Tabla 2 Vías de Tercer Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 3	Buenos Aires-Estrella-Carmelo	3,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via Entre Cruces Cabaña-Villanueva En Barniza	2,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - Palestina A San José Riecitos-Villa Fátima	4,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Estrella-Rosario-Montosa	7,49	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Pueblo Viejo	2,53	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Playitas	0,36	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio	1,55	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-San Isidro	2,12	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-Tijiña-Bolívar	4,56	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio	5,04	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Villanueva - Estrella	2,84	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Buenos Aires-Tijiña-El Cedral	4,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Centro Poblado San Marcos-Victoria A Villanueva-Santo Domingo	2,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio De Las Minas A San José De Llanitos	1,88	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Pitalito-Acevedo A Victoria - Unión	3,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce San Adolfo-San Marcos A Guaduales-Porvenir	4,28	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Casco Urbano-Mirador-Bateas-Mesa Alta	12,00	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio-San Isidro	4,26	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A Cantarito-Mesón-Carmen	8,44	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Ángeles A El Diviso	3,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A Cabaña-Florida-Barniza-Nuevo Horizonte-Santo Domingo-Estrella-Marticas-Llanitos	22,60	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-Palestina A Monserrate	4,38	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo - Cristalina	1,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Mercedes A Bateas-Bombonal-Buenavista	12,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Marimba A Ángeles	5,16	Municipio	PVR-3

Tipo 3	San Adolfo - Aguas Claras-La Ilusión	6,47	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Pitalito - Palestina A Santa Ana - El Palacio	5,22	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos-Peñas Blancas	4,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Cardal	2,45	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-San Antonio De Las Minas-Recreo	4,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - San Marcos A Salado-Laureles-Siberia	6,72	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A La Pedregosa-Peñas Blancas	4,15	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Rosario	2,06	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via San Marcos-Victoria A Marimba	6,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo- Palestina A Tocora	1,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Llanitos-Cedral-Delicias	6,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Isidro	1,79	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen-Brisas	1,62	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A El Carmen	3,46	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Jardín	2,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Colonia - Berlín	4,40	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	2,41	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,64	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,30	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Laureles A San Luis-Copalito	3,75	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Cabaña-Barniza A Copalito	1,42	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo-Monus-Montañita	7,19	Municipio	PVR-2
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-Palma	2,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen	0,03	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,36	Municipio	PVR-3
TOTAL		**211,76**		

Fuente: PBOT 2018.

Constituyéndose las vías del sector urbana en las siguientes características y tipificación de vías:

- Vías Principales.

Las vías principales constituyen los corredores viales mediante los cuales se articula la zona urbana con su exterior para comunicar con las veredas y los municipios vecinos.

- Vías Secundarias.

Las vías secundarias son las que conforman la circulación interna y corresponden a las vías que se derivan de las primarias y dan acceso a los diferentes sectores y barrios de la zona Urbana.

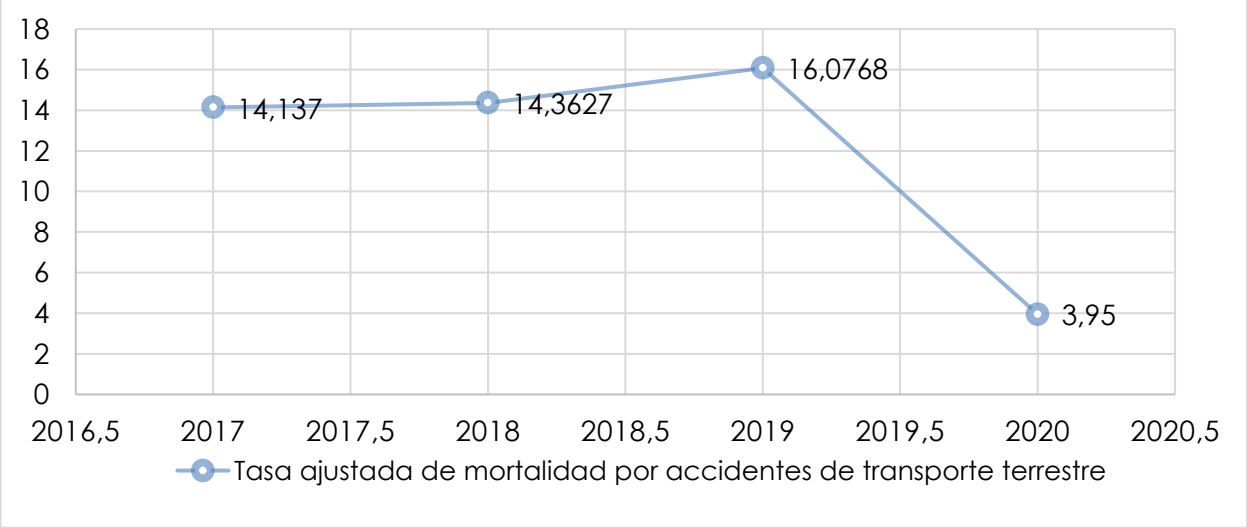
- Vías Locales.

Las vías locales son las vías de circulación local cuadra a cuadra, las cuales se articulan a las secundarias y principales.

- Vías Peatonales.

Las vías peatonales son las vías de circulación local cuadra a cuadra dedicadas únicamente al tránsito de peatones.

Afectaciones por siniestros viales



Debido a diferentes condiciones que afectan la movilidad e inciden en la tasa de accidentalidad se presenta una tasa de accidentalidad del 3,95% a corte 2020 la cual es la más baja del cuatrienio graficado con lo cual los diferentes programas de sensibilización adelantados desde el nivel nacional y local han contribuido a reducir estas cifras, impactando de manera positiva en el municipio y la región.

El Plan Local de Seguridad Vial está dirigido principalmente a fortalecer en materia de seguridad vial a todos los sectores de la sociedad tanto públicos como privados y aunar esfuerzos con aquellos sectores que no pertenecer directamente al sector transporte y así buscar que toda la

comunidad del Municipio de Acevedo asuma un rol en la atención, formulación y seguimiento de cada uno de los acápites del Plan Local de Seguridad Vial.

En suma, se requiere establecer, elaborar, diseñar y actualizar los planes y proyectos que ayuden a la Alcaldía Municipal a mejorar la movilidad en el municipio, pensando siempre en salvar las vidas de las personas que hagan uso de las vías y demás infraestructura de Transporte, armonizado con las nuevas directrices del plan nacional de seguridad vial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto**: "CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".**

2.2. Alcance del Objeto:

El alcance de la consultoría para formular y diseñar el Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Acevedo, Huila, incluye un diagnóstico de la situación actual de la seguridad vial, la definición de objetivos claros y metas alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial, y el desarrollo de estrategias que aborden áreas clave como velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial, comportamiento de los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito, atención a víctimas de siniestros y gobernanza. Se busca entregar un documento integral que contenga un plan de acción detallado, un cronograma de implementación y un sistema de monitoreo, además de capacitar a funcionarios y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la seguridad vial, contribuyendo así a la reducción de la accidentalidad en el municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	Entregar un documento por el cual se formila y diseña el Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de acevedo teniendo en cuenta los lineamientos y actualizaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, en especial con las áreas de acción de velocidades	Und	1

		seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro de los actores viales, cumplimiento de las normas de transito en materia de seguridad vial, atención integral a las victimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento.		

EL DOCUMENTO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

1. Formulación:
 Objetivo: Desarrollar un plan estratégico para lograr una movilidad sostenible.
 Metodología: Análisis de Opciones: Evaluar diferentes escenarios de desarrollo.
 Documentación Técnica: Crear un documento que incluya:
 - Estrategias y programas específicos.
 - Metas a corto, mediano y largo plazo.
 - Proyectos prioritarios con costos estimados y cronograma.
 - Indicadores para seguimiento y evaluación.

 Fuentes de Financiación: Identificar recursos y posibles instrumentos de financiamiento.

 Resultados Esperados: Documento técnico que sirva como base para la implementación del plan.

2. Diagnóstico
 Objetivo: Comprender las dinámicas de movilidad en el territorio.
 Metodología: Recolección de Datos: Realizar encuestas y observaciones sobre patrones de movilidad.
 Análisis de Indicadores: Identificar indicadores clave como tráfico y modos de transporte.
 Estudio Regional: Evaluar características de la movilidad a nivel regional.
 Resultados Esperados: Informe diagnóstico detallado que identifique problemas y oportunidades.

3. Adopción
 Objetivo: Formalizar el Plan a través de disposiciones normativas.
 Metodología: Elaboración del Acto Normativo: Diseñar el Decreto o documento administrativo.
 Consulta y Validación: Involucrar a stakeholders para asegurar la aceptación de las normativas.

Publicación y Difusión: Garantizar que el Decreto sea conocido y cumplido.
Resultados Esperados: Marco normativo que respalde el desarrollo y ejecución del Plan.

4. Ejecución
Objetivo: Implementar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
Responsabilidad: El alcalde municipal será el responsable de la ejecución.
Metodología: Desarrollo de Programas y Proyectos: Cumplir los objetivos de movilidad sostenible mediante la implementación de las acciones del plan.
Garantía de Recursos: Asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución.
Resultados Esperados: Ejecución efectiva de los programas y proyectos contemplados en el plan.

5. Seguimiento y Evaluación
Objetivo: Monitorear y evaluar la implementación del Plan.
Responsabilidad: El alcalde municipal o su delegado deberán llevar a cabo estas actividades.
Metodología: Actividades de Seguimiento: Realizar un seguimiento continuo del avance de los programas y proyectos.
Evaluación de Resultados: Analizar los resultados obtenidos en relación con los indicadores establecidos.
Resultados Esperados: Informe de evaluación que refleje el progreso y ajuste del Plan según sea necesario.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y

adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a. Cumplir el objeto de la consultoría.
b. Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente consultoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
c. Elaboración, diseñar y entrega un plan local de seguridad vial estudio de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de transporte.
d. Cumplir a cabalidad lo estipulado en las especificaciones técnicas.
e. Elaborar y suscribir con supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
g. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.
h. Al personal mínimo exigido de conformidad con los estudios previos será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
i. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de acevedo, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
j. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de acevedo**,** por causa o con ocasión del contrato.
k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por medio del Supervisor.
l. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega.
m. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
n. Todas aquellas actividades que se requieran con ocasión del objeto contractual.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b. Aprobar las Garantías exigidas.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h. Liquidar el contrato.
i. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y RQUISITOS HABILITANTES.

- **Requisitos.**

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Oferta económica	La oferta con el precio mas bajo

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o

actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

3.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

j. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los

miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

k. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

l. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

m. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

3.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

n. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

o. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

p. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

q. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y

expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente que registre inscrita la actividad económica correspondiente a la actividad 5611 o 5629, "expendio a la mesa de comidas preparadas o otros tipos de expendio de comidas preparadas ncp."

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM la Entidad realizará e imprimirá la evidencia de la consulta en línea que genere la verificación.

3.1.12. Paz y salvo municipal

Deberá allegarse con la oferta el paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año 2023, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

3.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficia asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) m/cte. Incluido IVA**, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de rechazo. El cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración.
4. Desglose del factor multiplicador.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de profesional en la rama del Derecho, administración o ingeniería y con postgrado en Gestión Pública, con experiencia mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional la cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Nota 1: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

Copia del título universitario de pregrado.

Copia de la tarjeta profesional.

Certificado de vigencia la matrícula profesional, expedida por la autoridad competente

Nota 2: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONAS JURÍDICAS. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso como manuales y/o protocolos de tránsito; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales o presentar aval de una persona natural que cumpla con los requisitos señalados para proponente natural.

Nota 1: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar experiencia general de mínimo tres (03) años previo al cierre del presente proceso, lo cual se acreditará mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del proponente plural, y cumplir con los requisitos señalados para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

3.3.2. Experiencia especifica:

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de tres (03) contratos ejecutados y liquidados, con el sector público o privado, de los cuales, uno de ellos, en su objeto o alcance, deberá comprender la formulación y/o diseño de un plan local de seguridad vial; y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Y dos de ellos, cuyo objeto tenga relación directa con el presente proceso, e incluya actividades relacionadas con la elaboración, actualización y capacitación en planes de Seguridad Vial.

La experiencia específica requerida se acreditará mediante la presentación de actas de liquidación y/o certificaciones emitidas con posterioridad a la terminación del contrato, por parte de la entidad contratante. Los documentos aportados para este fin deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista.
b. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
e. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
f. El porcentaje de participación, en caso de haberse ejecutado como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	PROFESIÓN	ESTUDIOS ADICIONALES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA
Director	Título de Ingeniero Civil	postgrado en Formulación y evaluación de proyectos Formación complementaria en; - Prevención en accidentes de tránsito movilidad segura - Conducción Segura - Manejo defensivo y normatividad vial	Con más de 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional	Acreditar experiencia en tres contratos (3) de SEGURIDAD VIAL y/o certificación.
Apoyo Prof.	Título en Derecho		Con más de 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.	Acreditar experiencia de dos (2) años en contratos, en temas Dirección de tránsito.
Apoyo Prof.	Título en Derecho	Postgrado en derecho administrativo	Con más de 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.	Acreditar experiencia de un (1) año en contratos, en temas normativos de tránsito,

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÓ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
3. Experiencia especifica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.
4. Carta de Compromiso.
5. La Experiencia especifica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en

la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de ACEVEDO el siguiente producto teniendo en cuenta que la finalidad del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	Entregar un documento por el cual se formula y diseña el Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de acevedo teniendo en cuenta los lineamientos y actualizaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, en especial con las áreas de acción de velocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro de los actores viales, cumplimiento de las normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a las víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento.	Und	1

Las siguientes ÍTEM con sus respectivas cantidades, se tendrán en cuenta para el desarrollo de las actividades, en la cual se describen con su respectiva dedicación:

ITEMS	PERSONAL	UNIDAD	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MES (%)	DURACIÓN TOTAL

1	DIRECTOR - Ingeniero civil con postgrado en formulación y evaluación de proyectos	Con más de 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional Acreditar experiencia en tres contratos (3) de SEGURIDAD VIAL y/o certificación.	MES	1	100%	1
2	PROFESIONAL - Abogada – postgrado derecho administrativo – experiencia tránsito y transporte	Con más de 18 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Acreditar experiencia de dos (2) años en contratos, en temas Dirección de tránsito.	MES	1	100%	1
3	PROFESIONAL - Abogada	Con más de 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Acreditar experiencia de un (1) año en	MES	1	80%	1

		contratos, en temas normativos de tránsito,				

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTES. ($36.400.000), incluido IVA**, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)

Retefuente (Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

Para la consultoría a realizar, se consideró el costo de los sueldos del personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución de la consultoría. Este presupuesto se ve afectado por un factor multiplicador que incluye prestaciones sociales, honorarios y demás gastos administrativos. Además, se contemplan los costos directos reembolsables, que abarcan los gastos en los que deberá incurrir el contratista para la organización, ejecución, control y seguimiento del contrato. A continuación, se detallan estos costos:

CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE						
PERSONAL	**UNIDAD**	**CANT**	**DEDICACIÓN MES (%)**	**DURACIÓN TOTAL**	**SUELDO BASE MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR - Ingeniero civil postgrado en formulación y evaluación de proyectos	Mes	1	100%	1	$7.000.000	$7.000.000
PROFESIONAL - Abogada – postgrado derecho administrativo – experiencia tránsito y transporte	Mes	1	100%	1	$6.500.000	$6.500.000
PROFESIONAL - Abogada	Mes	1	80%	1	$5.650.000	$4.520.000
Subtotal					$19.150.000	$18.020.000
FM					**1,5**	
Total, costo personal						$27.030.000
ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**DEDICACION**	**DURACION**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos	MES	1	100%	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
Alquiler de oficina, incluye servicios públicos y equipos de computo Y Transporte	MES	1	100%	1	$ 2.258.235,00	$ 2.258.235,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						$ 3.558.235,00
SUBTOTAL COSTOS DE CONSULTORÍA						$ 30.588.235,00
IVA					**19%**	$5.811.765
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA						$36.400.000

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

5.3. Forma De Pago:

Un (1) primer pago en calidad de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, correspondiente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000) M/CTE,** el cual será amortizado en pagos posteriores, previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación del Plan de Inversión y certificado de viabilidad emitido por el SUPERVISOR.

El valor total del contrato se cancelará mediante pago final una vez entregado el producto a satisfacción, el cual será objeto de amortización del anticipo, previo visto bueno Y CERTIFICACION del supervisor delegado para el mismo y presentado la cuenta de cobro o planilla electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de un (01) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así:

	CDP No. 2024000715

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP		$36.400.000	
	RUBRO	**AUXILIAR**	**UNIDAD EJECUTORA**	**SECTOR**
	2.3.2.02.02.008	224	01	24
	PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**	**PRODUCTO**	**META**
	2409	0600	2409002	01
	ACTIVIDAD	**FUENTE**	**CPC**	**BPIM**
	01	260401 $36.400.000	85991	2023410060038
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES			

LIMITACION MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo** 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo** 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo** 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo** 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles	Durante la estructuración del proceso

																				oferentes		
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial	Incumplimiento del Objeto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La	Plazo de ejecució	Informe De	Mensual

					de las Obligaciones	Contractual						Cumplimiento							Suscripción Del Contrato	n del contrato	Supervisión	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	general	Externo	selección	financiero	Propuesta precios artificialmen	Propuesta de los	Raro	Catastrofico	7	alto	Entidad – Contratista	La entidad solicitara aclaraciones	Raro	Bajo	1	Bajo	Si	Juridico, oficina	Etapa precontract	Revisión de las justificacion	Una vez	general

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: No inversión del anticipo. Uso indebido del anticipo. Apropiación indebida del anticipo.	Término de duración del convenio	100% del valor del anticipo

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Sebastián Silva Peña – secretario de Gobierno DSTH	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico